

**Expediente núm.:** 2708/2024

**Procedimiento:** Contrataciones

**Asunto:** Rectificación de error en la Resolución de la Alcaldía núm. 2024-0915 de 28 de mayo, sobre adjudicación del contrato de las obras de urbanización del acceso a Xàtiva por carretera de Genovés, Camino San Antonio y entorno de la Fuente de los 25 caños, enmarcadas en el Plan de Inversiones de Diputación de Valencia 2022-2023, por procedimiento abierto simplificado. Obra 1444

## DECRETO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024, se adjudicó el contrato de las obras de urbanización del acceso a Xàtiva por Carretera de Genovés, Camino San Antonio y entorno de la Fuente de los 25 caños, enmarcadas en el Plan de Inversiones de Diputación de Valencia 2022-2023, por procedimiento abierto simplificado, en las condiciones que figuran en su oferta y con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a Grupo Jormar Sanchis Revert SL, con CIF B98267958, por el importe ofertado de 271.658,36€ de base imponible y 57.048,26€ de IVA, siendo un total de 328.706,62€, debido a que ha sido la oferta que ha obtenido la mayor puntuación según los criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación.

Visto que en el punto tercero de dicha Resolución se establece que el contrato se financia en un 80% por la Diputación Provincial de Valencia, a través del Plan de Inversiones 2022-2023, ascendiendo dicha cantidad a 262.965,30€ (80%).

Vista la resolución del Pleno de la Diputación de Valencia de 20 de septiembre de 2022, donde se acuerda la inclusión del Ayuntamiento de Xàtiva en el Plan de Inversiones 2022-2023, y respecto a la obra de referencia se establece que el importe a financiar por parte de la Diputación de Valencia asciende a la cantidad de 282.052,29€.

Por tanto, se hace necesario modificar el punto tercero de la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024, y

### DONDE DICE:

«**Tercero.** Disponer el gasto correspondiente al importe de adjudicación con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Total	D
2024	5A1/1510/61900	43.859,90 €	12024000015227
2024	5A1/1510/61900	28.669,07 €	12024000015228
2024	5A1/1510/61900	256.177,65 €	12024000015230



El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene, financiada según el siguiente detalle:

- Diputación Provincial de Valencia, a través del Plan de Inversiones 2022-2023: 262.965,30€ (80%).
- Aportación municipal, a través del préstamo de inversiones a largo plazo: 65.741,32€ (20%)».

### DEBE DECIR:

«**Tercero.** Disponer el gasto correspondiente al importe de adjudicación con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Total</i>	<i>D</i>
2024	5A1/1510/61900	43.859,90 €	12024000015227
2024	5A1/1510/61900	28.669,07 €	12024000015228
2024	5A1/1510/61900	256.177,65 €	12024000015230

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene, financiada según el siguiente detalle:

- Diputación Provincial de Valencia, a través del Plan de Inversiones 2022-2023: 282.052,29€.
- Aportación municipal, a través del préstamo de inversiones a largo plazo: 46.654,33€».

Visto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto el informe propuesta emitido por la Unidad de Contratación y Bienes municipal proponiendo la rectificación de la Resolución de referencia.

Vista la diligencia de la Intervención municipal, de fecha 3 de junio de 2024, donde se hace constar que este expediente no está sujeto a fiscalización previa.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, siendo su aprobación competencia del



Alcalde, de acuerdo con lo que se dispone en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por la normativa vigente,

### RESUELVE

**Único.** Rectificar el punto tercero de la Resolución de Alcaldía número 2024-0915 de fecha 28 de mayo, sobre adjudicación el contrato de las obras de urbanización del acceso a Xàtiva por Carretera de Genovés, Camino San Antonio y entorno de la Fuente de los 25 caños, enmarcadas en el Plan de Inversiones de Diputación de Valencia 2022-2023, por procedimiento abierto simplificado y

### DONDE DICE:

«**Tercero.** Disponer el gasto correspondiente al importe de adjudicación con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Total	D
2024	5A1/1510/61900	43.859,90 €	12024000015227
2024	5A1/1510/61900	28.669,07 €	12024000015228
2024	5A1/1510/61900	256.177,65 €	12024000015230

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene, financiada según el siguiente detalle:

- Diputación Provincial de Valencia, a través del Plan de Inversiones 2022-2023: 262.965,30€ (80%).

- Aportación municipal, a través del préstamo de inversiones a largo plazo: 65.741,32€ (20%)».

### DEBE DECIR:

«**Tercero.** Disponer el gasto correspondiente al importe de adjudicación con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Total	D
2024	5A1/1510/61900	43.859,90 €	12024000015227
2024	5A1/1510/61900	28.669,07 €	12024000015228



2024	5A1/1510/61900	256.177,65 €	12024000015230
------	----------------	--------------	----------------

*El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene, financiada según el siguiente detalle:*

- *Diputación Provincial de Valencia, a través del Plan de Inversiones 2022-2023: 282.052,29€.*
- *Aportación municipal, a través del préstamo de inversiones a largo plazo: 46.654,33€».*

Así lo dispone, en Xàtiva y a la fecha de la firma electrónica, el Sr. Alcalde, Roger Cerdá Boluda.

El Secretario, en el ejercicio de las funciones de fe pública, firma electrónicamente para constancia de que la resolución que antecede se transcribe al Libro de Resoluciones.

### Documento firmado electrónicamente

